

Mixta de Torallola, del Ayuntamiento de Toralla-Serradell, por no existir censo.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Trago-Alberola, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Sorribes, del Ayuntamiento de La Vansa, y transformación en mixta de la niñas, por no existir censo escolar.

Logroño

Mixta de Valdeosera, del Ayuntamiento de San Román de Cameros, por no existir censo.

Lugo

Una unidad de niños—actuamente vacante—de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Foz, la que quedará con ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos) y dirección sin curso, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Alvare, del Ayuntamiento de Pastoriza, y conversión en mixta de la de niñas, por no existir censo escolar.

Madrid

Graduada de niños de cuatro unidades de la Colonia de Irradiación (Tajamar), del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), a petición del Consejo Escolar Primario «Patronato de Suburbios de Madrid», por no estimarla necesaria.

Navarra

Una unidad de niñas en Elizondo, del Ayuntamiento de Baztán, a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarla necesaria.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Ontiñano, por no existir censo escolar.

Oviedo

Unidad de niños de Pancar, del Ayuntamiento de Llanes, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Miembro, del Ayuntamiento de Llanes, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Santa Eulalia, del Ayuntamiento de Llanes, y conversión en mixta de la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niñas parroquial de La Corredoira, del Ayuntamiento de Oviedo, por no disponerse de local ni de censo escolar.

Mixta número 2 de Mier, del Ayuntamiento de Peñamellera Alta, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Alevia, del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo.

Unidad de niños de Boquerizo, del Ayuntamiento de Ribadeva, y transformación en mixta de la de niñas, por no existir censo.

Unidad de niños de Villanueva, del Ayuntamiento de Ribadeva, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Suarias, del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Las Palmas

Mixta de El Espinillo, del Ayuntamiento de Tejeda, por no existir censo escolar.

Mixta de El Juncal, del Ayuntamiento de Tejeda, por no existir censo escolar.

Mixta de Timagada, del Ayuntamiento de Tejeda, por no existir censo escolar.

Toledo

Una unidad de niñas, del casco del Ayuntamiento de Toledo (capital), a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarla necesaria.

Valencia

Mixta de El Realengo, del Ayuntamiento de Játiva, a petición del Consejo Escolar Primario de que depende, por no estimarla necesaria.

Valladolid

Unidad de párvulos de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Bercero, la que quedará con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas), por existir censo escolar.

Una unidad de niños de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Mota del Marqués, la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de párvulos), por no existir censo escolar.

Una unidad de niños de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Peñafior de Hornija, la que quedará con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas), por no existir censo escolar.

Una unidad de niños de la Graduada del casco del Ayuntamiento de San Pedro de Latarce, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas), por no existir censo.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de San Román de Hornija, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Traspinedo, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas), por no existir censo.

Una unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Ventosa de la Cuesta, y conversión en mixta de la de niñas, por no existir censo escolar.

Vizcaya

Unidad de niños de Menchacaetas, del Ayuntamiento de Lauquini, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Ugarte, del Ayuntamiento de Vedia, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo.

Zaragoza

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Longas, por no existir censo escolar.

Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria se procederá a la distribución del mobiliario y material pedagógico de las Escuelas suprimidas, que por sus condiciones de conservación puedan ser utilizados en otras Escuelas de la misma localidad o de localidad distinta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de marzo de 1967 por la que se crean dos plazas de Profesores adjuntos de «Religión» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Para atender al aumento de alumnos de Bachillerato, matriculados en algunos Institutos por enseñanza oficial, procede establecer un reajuste de la plantilla de plazas duplicadas de Profesores adjuntos de «Religión» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media establecida por Orden ministerial de 21 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

En su virtud y como complemento de dicha plantilla,

Este Ministerio ha dispuesto la creación de una segunda plaza de Profesor adjunto de «Religión» en cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Almería (M) y Logroño. Con estas dos nuevas plazas el número total de las duplicadas es de 51.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca la distribución de ayudas a Colonias Escolares del crédito de 13.000.000 de pesetas con cargo a fondos del VI Plan de Inversiones del Patronato del F. N. F. P. I. O. para el curso de 1966-1967.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Patronato de Protección Escolar para las adjudicaciones de ayudas a Colonias Escolares con cargo al crédito de 13.000.000 de pesetas, figurado en el capítulo primero, artículo único, concepto tercero, del VI Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y vista la propuesta formulada por la Inspección Central de Colonias,

Esta Dirección General ha resuelto la convocatoria y distribución con cargo al crédito de 13.000.000 de pesetas figurado en el capítulo correspondiente del Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, de 18.571 ayudas para Colonias Escolares entre alumnos de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, conforme a las siguientes normas:

Primera.—Distribuir entre las Colonias Escolares instaladas por este Ministerio y en las provincias que se señalan, las ayudas siguientes: